



REGIONAL SANTANDER

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

De conformidad con lo dispuesto en la Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el despacho del SENA Regional Santander, procede a efectuar estudio previo de oportunidad y conveniencia para la contratación *de implementos deportivos para los funcionarios que representaran a la Regional Santander en los juegos nacionales 2019 en las diferentes disciplinas deportivas*, cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

Que la Dirección Regional Santander del SENA cuenta con una planta de personal adscrita a la Sede Administrativa y a los diferentes Centros de Formación Profesional, mediante los cuales presta sus servicios en cumplimiento de la misión y visión institucional, para los cuales se ha desarrollado el programa de Bienestar Social dirigido a los servidores públicos y sus familias, encaminado a garantizar que sus actuaciones sean acordes con las necesidades y el logro de metas institucionales.

Que el artículo 45 del Decreto 1014 de 1978 prevé la realización de ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES Y DEPORTIVAS, para lo cual establece que "El SENA, tanto en la Dirección General como en cada una de sus Regionales, presupuestará para cada vigencia una partida que permita adelantar actividades deportivas, culturales, recreativas y sociales, con el fin de contribuir al desarrollo integral del empleado. Dicha partida se presupuestará con base en una programación previa de este tipo de actividades y en la medida en que los recursos financieros lo permitan". (Subrayas fuera de texto).

Que la Resolución 0059 de 2016, por la cual se establecen lineamientos para el Programa de Bienestar Social e Incentivos para los Empleados Públicos de carrera administrativa y libre nombramiento y remoción del SENA, establece como finalidad la de fomentar el desarrollo personal y familiar del empleado público, así como asegurarle calidad de vida e integración con su entorno, procurando la promoción de actividades físicas, sociales, educativas o culturales, y en su artículo 14 establece "PROGRAMAS DE BIENESTAR: Los empleados públicos de la entidad contarán con los siguientes programas de bienestar: 1. Actividades Deportivas. Se desarrollarán campeonatos internos, escuelas deportivas, entrenamientos, participación de juegos deportivos zonales y nacionales en las disciplinas de mayor dedicación. (...).

Que para el desarrollo de estas actividades deportivas y para la participación en los eventos organizados para tal fin dentro de la presente anualidad por la Dirección General del SENA, a saber "Juegos Deportivos Nacionales SENA 2019", se hace necesario contar con elementos deportivos de acuerdo con cada una de las disciplinas deportivas que practican los funcionarios de acuerdo con la convocatoria de juegos zonales previamente realizada por dicha Dirección del nivel nacional, los cuales se desarrollarán para esta vigencia, en diferentes partes del país.

En virtud de lo anterior se hace necesario contratar la *Compra de implementos deportivos para los funcionarios que representaran a la Regional Santander en los juegos nacionales 2019 en las diferentes disciplinas deportivas*.

Que la opción más favorable es la de suplir la necesidad a título de compra a una empresa con capacidad e idoneidad para suplir la necesidad descrita, cumpliendo con las condiciones jurídicas, financieras, de organización, económicas y de calidad requeridas por el SENA.

Se verificó que la necesidad objeto del presente estudio, se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto: *Compra de implementos deportivos para los funcionarios que representarán a la Regional Santander en los juegos nacionales 2019 en las diferentes disciplinas deportivas.*

2.3 Clasificación de bienes y servicios de la Naciones Unidas:



REGIONAL SANTANDER

Atendiendo a la naturaleza del presente objeto a contratar, se puede identificar bajo los siguientes códigos UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	PRODUCTOS
49000000 – Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	49160000 – Equipos deportivos para campos y canchas	49161608 – Balones de voleibol
49000000 – Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	49160000 – Equipos deportivos para campos y canchas	49161504 Balones de futbol
49000000 – Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	49160000 – Equipos deportivos para campos y canchas	49161520 Bates de softbol
49000000 – Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	49160000 – Equipos deportivos para campos y canchas	49161603 Pelotas de básquetbol
49000000 – Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	49160000 – Equipos deportivos para campos y canchas	49161520 Bates de softbol
49000000 – Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	49160000 – Equipos deportivos para campos y canchas	49161521 Guantes de softbol
49000000 – Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	49180000 Juegos, equipo de tiro y mesa	49181503 Juegos de tejo
49000000 – Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	49220000 – Equipo y accesorios para deportes	49221533 Tablas flotantes para natación
53000000 - Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	53120000 Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches	53121603 Morrales

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Dentro de la cual se establece el alcance a la prestación de los siguientes servicios especializados; cuya cantidad se determinará previamente por parte de la Entidad, de acuerdo a las necesidades de salud que presenten los beneficiarios:

ITEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA ELEMENTO O SERVICIO A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
	VOLEIBOL		
1	Balón para voleibol Balón voleibol profesional, aprobado por FIVB, oficial FEDEVOL para las competencias nacionales, en color: Blanco, rojo y verde, material: Comp. PU suave, Construcción: Laminado, Paneles: 18 paneles, Acabado superficie: FLISTATEC, Cámara interior: Butilo, para superficie lisa, terreno de juego: interior Dimensiones: 65 - 67 cm. 260 - 280 g.	UNIDAD	3
2	Tula para guardar balones de voleibol (capacidad mínima 12 balones)	UNIDAD	1
3	vendas no elásticas	UNIDAD	2
4	Crema Caliente	UNIDAD	2
5	Esparadrapo rollo grande	UNIDAD	2
6	Aguja para inflar balones	UNIDAD	3



REGIONAL SANTANDER

7	Bandas elasticas tubulares ejercicio resistencia Gym	UNIDAD	3
8	Cuerda lazo para saltar en Pvc 2,75 metros, de alta resistencia	UNIDAD	6
	BALONCESTO		
9	Balón de baloncesto masculino Número 7, Balón Oficial de la FIBA, Oficial FECOLCESTO para competencias nacionales, con cubierta: Cuero PU COMPOSITE, Doble capa esponjosa, Diseño: 12 paneles, estructura: Laminado, cámara interior: Butilo, Tamaño: 7, Terreno de Juego: Interiores (Coliseo)	UNIDAD	1
10	Balón de baloncesto femenino Número 6, Balón Oficial de la FIBA, Oficial FECOLCESTO para competencias nacionales, con cubierta: Cuero PU COMPOSITE, Doble capa esponjosa, Diseño: 12 paneles, estructura: Laminado, cámara interior: Butilo, Tamaño: 6, Terreno de Juego: Interiores (Coliseo)	UNIDAD	1
	FUTBOL		
11	Balón para fútbol Abalado por la federación Colombiana de fútbol para las competencias nacionales profesionales, construcción cmi plus, para superficie natural y artificial, peso de 410 a 450 gramos, circunferencia de 68 a 70 centímetros, rebote de 125 a 155 centímetros, con cámara interior de Butilo de dos capas, nylon de alta tenacidad para no perder la forma al golpear, capa microporosa en elastómero de alta resistencia para un disparo con mayor velocidad, backing híbrido de EVA y EPDM para máxima suavidad, adhesivo vulcanizable para un buen pegue, cubierta de cuero PU texturizado con pliegues con extremos a 90 ° para mayor vida del balón	UNIDAD	2
	TEJO Y MINI TEJO		
12	Tejo de 1,480 gramos	UNIDAD	2
13	Tejo de 1,500 gramos	UNIDAD	2
14	Tejo de 1,530 gramos	UNIDAD	2
15	Mini tejo de 800 gramos	UNIDAD	2
16	Mini tejo de 750 gramos	UNIDAD	2
	TENIS DE MESA		
17	Pelota de entrenamiento marca DHS D40+ tres estrellas color blanco, material plastico	UNIDAD	50
18	Pelota de competencia marca DHS D40+ tres estrellas color blanco, material plástico	UNIDAD	25
	NATACIÓN		
19	Gafas de natación <ul style="list-style-type: none">• Marco y puente nasal en una misma pieza en Caucho termoplástico• Lente y clip lateral de ajuste integrados• Banda de silicona dividida en la parte posterior• Lente Policarbonato Ultra antiempañante, en Colores Azul, Ahumado, Lila, Amber, transparente. Protección UV• Marco y puente nasal en una misma pieza• Tecnología Biofuse• Sellos acolchados• Ajuste flexible del contorno facial	UNIDAD	5
20	Gorro de Natación - Gorro reversible monogram estampado para natación regular• 100% silicona• Protección a enredo de cabello• Protección	UNIDAD	10



REGIONAL SANTANDER

21	Pinza Nariz para natación	UNIDAD	10
22	Tapón de Oído para natación	UNIDAD	10
23	Tabla de Natación • Bordes redondeado • Hecha en EVA material resistente de fácil agarre con agujeros • Color azul • Material: Vinilacetato etileno	UNIDAD	5
MALETINES			
24	Morral que consta de 2 compartimientos de medidas 48 ms de alto, 30 cms de ancho y 16 cms de fondo. Especificaciones: Elaborado en lona morral nacional. Cierre eka # 8 (grueso) para mayor resistencia. Manijas para los hombros en lona morral frente y en su respaldo en malla gruesa, acolchadas con yumbolon # 5. Espaldar acolchado en su exterior con lona morral y piezas en malla gruesa. Consta en el 2 compartimiento bolsillo en tela tiffon con yumbolon # 5 en el orillo superior caucho. Consta en el 2 compartimiento de un bolsillo plano de medidas 28 cms de ancho por 15 cms de alto. Consta de un 1 compartimiento (cara morral) de 4 cms de fondo. 2 hebillas morrales de pasta de medida pulgada con su respectiva reata. Manija de mano elaborada reata de pulgada doble para mayor refuerzo y lona. Incluye 2 bolsillos elaborados en malla y lona con caucho en su orillo.	UNIDAD	125
SOFTBOL			
25	BATE PARA SOFTBOL fabricado en una sola pieza Material: aluminio grado militar Al X50 barril de 12pulgadas Certificación: ASA, ISF, USSSA, NSA, ISA. Largo 34 pulgadas Peso 26 onzas Año de fabricación no menor a 2018	UNIDAD	2
26	BATE PARA SOFTBOL fabricado en una sola pieza Material: aluminio grado militar Al X50 barril de 12pulgadas Certificación: ASA, ISF, USSSA, NSA, ISA. Largo 34 pulgadas Peso 28 onzas Año de fabricación no menor a 2018	UNIDAD	2
27	BOLAS PARA SOFTBOL Cubierta de cuero. Centro de corcho y caucho. Costuras visibles.	UNIDAD	10
28	BOLAS PARA SOFTBOL Tamanaco costura plana que permite que la pelota recorra mayores distancias al ofrecer una menor resistencia al aire y su cubierta de cuero de alta calidad que ofrece el mejor agarre y máxima talla 12.durabilidad.Su centro de corcho con compresión COR 44, proporciona mayor durabilidad, consistencia y salida a la pelota.	UNIDAD	10
29	CARETA DE PROTECCIÓN DEL LANZADOR: Fabricada en composite de alta resistencia, una línea de visión más amplia para una mejor visión de campo. Las barras esmeriladas y ligeras ofrecen menos reflejos del sol. El diseño lateral empotrado funciona bien con o sin gafas y el arnés de cabeza dividida. Protección en la barbilla hecha de espuma de alta resistencia. Con correas graduables para ajustar a la cabeza del jugador.	UNIDAD	2



REGIONAL SANTANDER

30	GUANTE PARA EL CATCHER: Para Softbol En cuero natural de búfalo suavizado, el cuero de la palma debe ser natural y lizo; reforzada la palma con un material que permita absorber el impacto de la bola cuando esta viene a gran velocidad, con cordones de cuero natural enteros que dan un gran refuerzo al guante. Tamaño del guante 34 pulgadas para lanzador derecho, de color marrón oscuro, con logo bordado en hilo	UNIDAD	2
31	GUANTE PARA EL INFIELD PARA SOFTBOL (lanzador derecho) Diseñados en cuero natural de alta calidad pre aceitado, con correas de amarre hechas en cuero natural, textura suave duradera y estructuralmente sólida. Bolsillo .hecho en red de cuero natural, correa en la muñeca fabricada en cuero y velcro para un ajuste ideal a la muñeca, sistema interno de absorción de impactos para cubrir la palma de la mano y tener confort al jugar. De tamaño 13" para adulto. Color marrón oscuro con logo bordado en hilo en la correa y la parte superior del guante	UNIDAD	2
32	GUANTE PARA EL OUTFIELD PARA SOFTBOL (lanzador derecho) Calidad de cuero natural de res, grano entero en la capa exterior para mayor durabilidad tratado con aceite para cuero, bolsillo hecho en red de cuero natural, textura suave y duradera, relleno en la palma con sistema de absorción de impactos para que la bola no rebote, Ajuste mejorado con correa de tracción y cierres de correa Velcro, Intrusión rápida y fácil para una sensación de juego listo. Tamaño 14" para adulto Color marrón oscuro con logo bordado en hilo en la correa y la parte superior del guante	UNIDAD	2
ATLETISMO			
33	Jabalinas de 600 gramos	UNIDAD	2
34	Discos de 1 Kg	UNIDAD	2
35	Discos de 1.5 Kg	UNIDAD	2
36	Balas de 4 kg	UNIDAD	2
37	Balas de 5 kg	UNIDAD	2

a. CERTIFICACION DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO Y STOCK

El proponente deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de la empresa, en la que manifieste que a la fecha de presentación de la propuesta cuenta con un Stock de mínimo el 30% de los bienes que se requieren adquirir, con el fin que se asegure el cumplimiento del contrato. Igualmente dentro de la misma certificación deberá indicar que cuenta con local comercial o sucursal abierta al público en el lugar de ejecución del contrato, debidamente registrados en cámara y comercio, sujeto a verificación por parte de la Entidad, en donde se ofrezca artículos deportivos

4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato deberá ser ejecutado en Bucaramanga Calle 16 No. 27-37.

5. FORMA DE PAGO:

EL SENA Regional Santander cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato, en un solo pago dentro de los 15 días calendario siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro, por servicios efectivamente prestados a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial, y donde se surtirá el proceso de liquidación de facturas establecido por el Servicio Médico Asistencial, previo a la revisión, certificación y remisión de los originales de las facturas por cada supervisor del contrato designado por la Regional, sumas que serán canceladas al CONTRATISTA, todo soportado con la certificación del recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y los documentos que acrediten el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (Artículo 23 Ley 1150 de 2007). Los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad del PAC



REGIONAL SANTANDER

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES GENERALES

- a. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
- b. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y los estudios previos los cuales hacen parte vinculante del contrato.
- c. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo si que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
- d. El CONTRATISTA debe permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- e. El transporte, cargue, descargue de los materiales e insumos requeridos durante la ejecución del contrato serán asumidos por EL CONTRATISTA.
- f. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte de El CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
- g. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
- h. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.
- i. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
- b. Cumplir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- a. Entregar los elementos, en el sitio indicado por el supervisor del contrato cumpliendo con las condiciones técnicas de calidad exigidas para cada elemento.
- b. Entregar elementos de la mejor calidad y en las mejores condiciones de conservación.
- c. Recibir y cambiar los productos dentro de las 24 horas siguientes en caso de presentarse devoluciones.
- d. Los bienes objeto del contrato deben ser totalmente nuevos.
- e. Conservar durante la ejecución del contrato los precios unitarios fijos de los elementos ofrecidos y adjudicados sin formula de reajuste.
- f. Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar documentos respectivos que acrediten todos los anteriores

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Análisis de Mercado y elaboración del presupuesto:

El análisis de Mercado se realizó a través de la comparación de cotizaciones de empresas especializadas, señalando expresamente que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización genera compromiso u obligación por parte del SENA, pues no corresponden a un procedimiento de selección, estas personas naturales y/o jurídicas presentaron información en los términos establecidos de acuerdo a la publicación efectuada en la página web de la entidad <http://contratacion.sena.edu.co/solicitud.php?i=34393>

Atendiendo al análisis de mercado realizado, el SENA Regional Santander dispone de un presupuesto oficial de **DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS (\$19.791.590) MCTE**, valor que no podrá ser superado por el proponente al momento de presentar su oferta como tampoco el valor unitario promedio incluido IVA establecido por la entidad para cada ítem el cual se señala a continuación:



REGIONAL SANTANDER

ITEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA ELEMENTO O SERVICIO A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VR. UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA	VR. TOTAL INCLUIO IVA (MINIMO 2 DECIMALES)
	VOLEIBOL				
1	Balón para voleibol Balón voleibol profesional, aprobado por FIVB, oficial FEDEVOLLE para las competencias nacionales, en color: Blanco, rojo y verde, material: Comp. PU suave, Construcción: Laminado, Paneles: 18 paneles, Acabado superficie: FLISTATEC, Cámara interior: Butilo, para superficie lisa, terreno de juego: interior Dimensiones: 65 - 67 cm. 260 - 280 g.	UNIDAD	3	\$248.997,39	\$ 746.992,17
2	Tula para guardar balones de voleibol (capacidad mínima 12 balones)	UNIDAD	1	\$ 50.956,99	\$ 50.956,99
3	vendas no elásticas	UNIDAD	2	\$ 5.491,85	\$ 10.983,70
4	Crema Caliente	UNIDAD	2	\$62.394,68	\$ 124.789,36
5	Esparadrapo rollo grande	UNIDAD	2	\$36.174,81	\$ 72.349,62
6	Aguja para inflar balones	UNIDAD	3	\$1.210,23	\$ 3.630,69
7	Bandas elasticas tubulares ejercicio resistencia Gym	UNIDAD	3	\$ 31.867,61	\$ 95.602,83
8	Cuerda lazo para saltar en Pvc 2,75 metros, de alta resistencia	UNIDAD	6	\$7.045,99	\$ 42.275,94
	BALONCESTO				
9	Balón de baloncesto masculino Número 7, Balón Oficial de la FIBA, Oficial FECOLCESTO para competencias nacionales, con cubierta: Cuero PU COMPOSITE, Doble capa esponjosa, Diseño: 12 paneles, estructura: Laminado, cámara interior: Butilo, Tamaño: 7, Terreno de Juego: Interiores (Coliseo)	UNIDAD	1	\$233.066,47	\$ 233.066,47
10	Balón de baloncesto femenino Número 6, Balón Oficial de la FIBA, Oficial FECOLCESTO para competencias nacionales, con cubierta: Cuero PU COMPOSITE, Doble capa esponjosa, Diseño: 12 paneles, estructura: Laminado, cámara interior: Butilo, Tamaño: 6, Terreno de Juego: Interiores (Coliseo)	UNIDAD	1	\$233.066,47	\$ 233.066,47
	FUTBOL				
11	Balón para fútbol Abalado por la federación Colombiana de fútbol para las competencias nacionales profesionales, construcción cmi plus, para superficie natural y artificial, peso de 410 a 450 gramos, circunferencia de 68 a 70 centímetros, rebote de 125 a 155 centímetros, con cámara interior de Butilo de dos capas, nylon de alta tenacidad para no perder la forma al golpearse, capa microporosa en elastómero de alta resistencia para un disparo con mayor velocidad, backing híbrido de EVA y EPDM para máxima suavidad, adhesivo vulcanizable para un buen pegue, cubierta de cuero PU texturizado con pliegues con extremos a 90 ° para mayor vida del balón	UNIDAD	2	\$195.984,34	\$ 391.968,68
	TEJO Y MINI TEJO				
12	Tejo de 1,480 gramos	UNIDAD	2	\$57.757,25	\$ 115.514,50
13	Tejo de 1,500 gramos	UNIDAD	2	\$ 57.757,25	\$ 115.514,50
14	Tejo de 1,530 gramos	UNIDAD	2	\$57.757,25	\$ 115.514,50
15	Mini tejo de 800 gramos	UNIDAD	2	\$ 35.610,75	\$ 71.221,50



REGIONAL SANTANDER

16	Mini tejo de 750 gramos	UNIDAD	2	\$ 35.610,75	\$ 71.221,50
TENIS DE MESA					
17	Pelota de entrenamiento marca DHS D40+ tres estrellas color blanco, material plastico	UNIDAD	50	\$1.535,11	\$ 76.755,50
18	Pelota de competencia marca DHS D40+ tres estrellas color blanco, material plástico	UNIDAD	25	\$9.075,52	\$ 226.888,00
NATACIÓN					
19	Gafas de natación <ul style="list-style-type: none">• Marco y puente nasal en una misma pieza en Caucho termoplástico• Lente y clip lateral de ajuste integrados• Banda de silicona dividida en la parte posterior• Lente Policarbonato Ultra antiempañante, en Colores Azul, Ahumado, Lila, Amber, transparente. Protección UV• Marco y puente nasal en una misma pieza• Tecnología Biofuse• Sellos acolchados• Ajuste flexible del contorno facial	UNIDAD	5	\$143.820,43	\$ 719.102,15
20	Gorro de Natación - Gorro reversible monogram estampado para natación regular• 100% silicona• Protección a enredo de cabello• Protección	UNIDAD	10	\$46.475,45	\$ 464.754,50
21	Pinza Nariz para natación	UNIDAD	10	\$33.771,83	\$ 337.718,30
22	Tapón de Oído para natación	UNIDAD	10	\$38.256,63	\$ 382.566,30
23	Tabla de Natación <ul style="list-style-type: none">• Bordes redondeado• Hecha en EVA material resistente de fácil agarre con agujeros• Color azul• Material: Vinilacetato etileno	UNIDAD	5	\$31.050,08	\$ 155.250,40
MALETINES					
24	Morral que consta de 2 compartimientos de medidas 48 ms de alto, 30 cms de ancho y 16 cms de fondo. Especificaciones: Elaborado en lona morral nacional. Cierre eka # 8 (grueso) para mayor resistencia. Manijas para los hombros en lona morral frente y en su respaldo en malla gruesa, acolchadas con yumbolon # 5. Espaldar acolchado en su exterior con lona morral y piezas en malla gruesa. Consta en el 2 compartimiento bolsillo en tela tiffon con yumbolon # 5 en el orillo superior caucho. Consta en el 2 compartimiento de un bolsillo plano de medidas 28 cms de ancho por 15 cms de alto. Consta de un 1 compartimiento (cara morral) de 4 cms de fondo. 2 hebillas morrales de pasta de medida pulgada con su respectiva reata. Manija de mano elaborada reata de pulgada doble para mayor refuerzo y lona. Incluye 2 bolsillos elaborados en malla y lona con caucho en su orillo.	UNIDAD	125	\$81.323,41	\$ 10.165.426,25
SOFTBOL					
25	BATE PARA SOFTBOL fabricado en una sola pieza Material: aluminio grado militar Al X50 barril de 12pulgadas Certificación: ASA, ISF, USSSA, NSA, ISA. Largo 34 pulgadas Peso 26 onzas Año de fabricación no menor a 2018	UNIDAD	2	\$227.199,05	\$ 454.398,10



REGIONAL SANTANDER

26	BATE PARA SOFTBOL fabricado en una sola pieza Material: aluminio grado militar Al X50 barril de 12pulgadas Certificación: ASA, ISF, USSSA, NSA, ISA. Largo 34 pulgadas Peso 28 onzas Año de fabricación no menor a 2018	UNIDAD	2	\$227.199,05	\$ 454.398,10
27	BOLAS PARA SOFTBOL Cubierta de cuero. Centro de corcho y caucho. Costuras visibles.	UNIDAD	10	\$ 15.031,96	\$ 150.319,60
28	BOLAS PARA SOFTBOL Tamanaco costura plana que permite que la pelota recorra mayores distancias al ofrecer una menor resistencia al aire y su cubierta de cuero de alta calidad que ofrece el mejor agarre y máxima talla 12.durabilidad.Su centro de corcho con compresión COR 44, proporciona mayor durabilidad, consistencia y salida a la pelota.	UNIDAD	10	\$23.317,11	\$ 233.171,10
29	CARETA DE PROTECCIÓN DEL LANZADOR: Fabricada en composite de alta resistencia, una línea de visión más amplia para una mejor visión de campo. Las barras esmeriladas y ligeras ofrecen menos reflejos del sol. El diseño lateral empotrado funciona bien con o sin gafas y el arnés de cabeza dividida. Protección en la barbilla hecha de espuma de alta resisitencia. Con correas graduables para ajustar a la cabeza del jugador.	UNIDAD	2	\$210.082,83	\$ 420.165,66
30	GUANTE PARA EL CATCHER: Para Softbol En cuero natural de búfalo suavizado, el cuero de la palma debe ser natural y lizo; reforzada la palma con un material que permita absorber el impacto de la bola cuando esta viene a gran velocidad, con cordones de cuero natural enteros que dan un gran refuerzo al guante. Tamaño del guante 34 pulgadas para lanzador derecho, de color marrón oscuro, con logo bordado en hilo	UNIDAD	2	\$280.568,37	\$ 561.136,74
31	GUANTE PARA EL INFIELD PARA SOFTBOL (lanzador derecho) Diseñados en cuero natural de alta calidad pre aceitado, con correas de amarre hechas en cuero natural, textura suave duradera y estructuralmente sólida. Bolsillo .hecho en red de cuero natural, correa en la muñeca fabricada en cuero y velcro para un ajuste ideal a la muñeca, sistema interno de absorción de impactos para cubrir la palma de la mano y tener confort al jugar. De tamaño 13" para adulto. Color marrón oscuro con logo bordado en hilo en la correa y la parte superior del guante	UNIDAD	2	\$ 246.020,83	\$ 492.041,66
32	GUANTE PARA EL OUTFIELD PARA SOFTBOL (lanzador derecho) Calidad de cuero natural de res, grano entero en la capa exterior para mayor durabilidad tratado con aceite para cuero, bolsillo hecho en red de cuero natural, textura suave y duradera, relleno en la palma con sistema de absorción de impactos para que la bola no rebote, Ajuste mejorado con correa de tracción y cierres de correa Velcro, Intrusión rápida y fácil para una sensación de juego listo. Tamaño 14" para adulto Color marrón oscuro con logo bordado en hilo en la correa y la parte superior del guante	UNIDAD	2	\$348.857,22	\$ 697.714,44
ATLETISMO					
33	Jabalinas de 600 gramos	UNIDAD	2	\$190.559,46	\$ 381.118,92
34	Discos de 1 Kg	UNIDAD	2	\$131.073,74	\$ 262.147,48
35	Discos de 1.5 Kg	UNIDAD	2	\$ 132.361,32	\$ 264.722,64
36	Balas de 4 kg	UNIDAD	2	\$86.812,29	\$ 173.624,58
37	Balas de 5 kg	UNIDAD	2	\$ 111.749,93	\$ 223.499,86
TOTAL \$				19.791.589,70	



REGIONAL SANTANDER

Para la presentación de la oferta y la estimación del menor valor, los proponentes deberán diligenciar en la plataforma del **SECOP 2 en el módulo Cuestionario** lo correspondiente a **Oferta Económica**.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de veinte (20) días calendario sin exceder la presente vigencia.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

Los bienes adquiridos se pagarán con recursos del presupuesto del SENA Regional Santander, respaldado por el Certificado de **Disponibilidad Presupuestal N° 13119 del 27 de junio de 2019**

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

A este proceso de selección y a el/los contrato/s que de él se derive/n, son aplicables los principios y normas de la Constitución Nacional, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, así como los demás decretos reglamentarios y normas concordantes.

El objeto que se requiere contratar, de acuerdo con la Ley 1474 de 2011 se podrá adelantar a través de la Modalidad de Selección por Mínima Cuantía, siempre que el valor del contrato, no exceda el 10% de la menor cuantía.

Así entonces, bajo el entendido del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, en relación con el procedimiento para la contratación de mínima cuantía que establece lo siguiente “las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto”, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011...” (Subrayado fuera del texto) y bajo el entendido que el valor a contratar no supera el 10% de la menor cuantía, el procedimiento para seleccionar el contratista se realizará conforme a los lineamientos definidos en las normas anteriormente enunciadas y en los procedimientos allí previstos.

10. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

El proponente deberá soportar que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y la experiencia suficiente para la satisfacción de la necesidad plasmada por la Entidad. En ese sentido, se deberán evaluar y verificar los siguientes requisitos mínimos:

A. CAPACIDAD JURÍDICA

Acorde lo establece Colombia compra eficiente la capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato. Bajo ese entendido, el proponente deberá acreditar su capacidad jurídica a través de los documentos que a continuación se enuncian.

Los participantes (Persona natural, jurídica, consorcios o uniones temporales) deberán presentar los documentos de su propuesta de acuerdo a su naturaleza jurídica, así mismo se encuentra prohibido participar con más de una oferta, bien sea como proponente singular o plural; en el caso de los consorcios o uniones temporales deberán presentar de manera individual los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes exigidos por la entidad.

1. Carta de presentación de la oferta: El (los) proponente (s) (representante legal de la persona jurídica, o la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, o la persona natural, o su apoderado, si a ello hubiere lugar), debe suscribir el modelo de Carta de Presentación contenido en el **Anexo No.1**. El mencionado formato de Carta de Presentación de la propuesta debe ser diligenciado conforme el modelo anexo a la invitación; cualquier anotación, aclaración o condicionamiento al mismo, se tendrá por no escrito.

El (los) proponente (s), debe actuar a través de su representante legal, o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlo en la presentación de la propuesta, la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se derive de este proceso de contratación.



REGIONAL SANTANDER

en el **Anexo No.1**. El mencionado formato de Carta de Presentación de la propuesta debe ser diligenciado conforme el modelo anexo a la invitación; cualquier anotación, aclaración o condicionamiento al mismo, se tendrá por no escrito.

El (los) proponente (s), debe actuar a través de su representante legal, o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlo en la presentación de la propuesta, la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se derive de este proceso de contratación.

2. Documento de identidad: Los proponentes colombianos deberán presentar con su oferta la fotocopia de su cédula de ciudadanía, en el caso de las personas jurídicas el documento de identidad corresponderá al de su representante legal. Para los consorcios o uniones temporales, deberá aportarse el documento de identidad de sus integrantes.

3. Situación militar definida: Acorde con lo señalado por el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, los proponentes varones menores de 50 años deberán tener su situación militar definida, éste requisito puede verificar con la correspondiente libreta militar o el certificado emitido por la Jefatura de reclutamiento militar donde conste que la situación militar se encuentra definida. Este requisito aplica para personas naturales, representantes legales de personas jurídicas y miembros de los consorcios o uniones temporales que cuente con las cualidades antes enunciadas.

4. Autorización para suscribir contratos: Conforme a los requisitos legales, las personas jurídicas que presenten su oferta de manera singular o mediante proponente plural, deberán establecer que el representante legal o quien haga sus veces, cuente con la facultad para presentar ofertas y suscribir contratos por valor igual o mayor al presupuesto oficial del presente proceso, dicha verificación se hará a través del correspondiente certificado de existencia y representación legal. No obstante, en caso de requerir autorización expresa por parte de la Asamblea, Junta Directiva u órgano competente, adjuntará tal documento, el cual deberá estar debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

Para efectos de éste numeral, se consideran personas jurídicas de origen extranjeros, aquellas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia o a través de sucursales; en todo caso se someterá a la legislación colombiana y por tanto para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad nacional vigente y los documentos establecidos por la Entidad.

5. Manifestación sobre inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos o conflictos de interés: De conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes, el oferte manifestará si se encuentra incurso en alguna inhabilidad, incompatibilidad, impedimentos o conflicto de intereses para contratar. Esta manifestación se encuentra contenida en el anexo No. 1 “Carta de presentación de la oferta”.

6. Boletín de responsables fiscales: La entidad verificará si el oferente se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales, mediante la consulta y certificación de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

7. Antecedentes Disciplinarios: La entidad verificará los antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural, jurídica e integrantes del consorcio o unión temporal) por medio del sistema de información y registro de sanciones y causa de inhabilidad –SIRI-, mediante la consulta y certificación de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación

8. Antecedentes Judiciales y Medidas Correctivas: La entidad verificará si el oferente cuente con antecedentes judiciales y medidas correctivas pendientes, mediante la consulta de antecedentes judiciales y medidas correctivas a través del Sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad –SIRI-

9. Formato único de hoja de vida del DAFP: El proponente deberá adjuntar a su oferta el formato único de hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función pública –DAFP-, para persona natural o jurídica, según en la calidad en que se presente la propuesta

10. Registro Único Tributario: El proponente, persona natural, jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT- expedido por la DIAN con fecha mínima de expedición a febrero de 2013, el cual deberá contener la actividad económica que desarrolla, la cual deberá ser relacionada al objeto del presente proceso.



REGIONAL SANTANDER

11. Registro Mercantil: Para el caso de las personas naturales proponentes, deberán adjuntar el respectivo registro mercantil en firme, con una fecha de expedición no inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha determinada en el cronograma del proceso para el cierre o entrega de las propuestas. En éste documento se verificará que la actividad comercial registrada guarde relación directa con el objeto del presente proceso contractual.

Así mismo, se requerirá a los integrantes de los proponentes plurales presentar éste documento con el fin de verificar su constitución legal y objeto social relacionado con el objeto contractual.

12. Certificado de existencia y representación legal: Las personas jurídicas proponentes y aquellas que integran el consorcio o la unión temporal, deberán adjuntar a su propuesta el respectivo certificado de existencia y representación legal en firme, con una fecha de emisión no menor a los 30 días calendario anteriores al cierre o entrega de las propuestas según el cronograma establecido para el proceso. En este documento se verificará el objeto social y la actividad económica del oferente, al cual relacionarse directamente con el objeto a contratar; de la misma manera se revisará si el representante legal requiere de autorización para ofertar y contratar por el órgano competente.

Así mismo, se requerirá a los integrantes de los proponentes plurales presentar éste documento con el fin de verificar su constitución legal y objeto social relacionado con el objeto contractual.

13. Documento de constitución del consorcio o unión temporal: Únicamente se le requerirá al proponente singular presentar el documento de constitución con las manifestaciones mínimamente establecidas en los **Anexo No. 02-03**, según aplique, con el fin de establecer su existencia. Dicho documento deberá constar debidamente suscrito por sus integrantes de manera personal o a través de sus representantes legales.

14. Certificación de cumplimiento de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales: El proponente deberá acreditar la fecha de entrega de las propuestas, que se encuentra al día a en los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, para lo cual deberá adjuntar la certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal junto con los recibos de pago.

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente que sea persona jurídica, deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a) El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Para esto el proponente podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el **Anexo N°. 4 “Certificación de pago de aportes”**.
- b) El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.
- c) Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
- d) Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen.
- e) En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.
- f) En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda.

En caso que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.



REGIONAL SANTANDER

Para el caso de persona natural, deberá entregar una declaración juramentada en donde se señale que se encuentra al día con sus obligaciones a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

15. Cumplimiento cuota de aprendices: Previo a la suscripción del eventual contrato el SENA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE verificará el cumplimiento por parte del futuro contratista de lo dispuesto por la Ley 789 de 2002 y el Decreto 933 de 2003, relacionado con la Cuota de Aprendizaje.

16. Compromiso Anticorrupción: El compromiso que debe contraer el (los) PROPONENTE (S), deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción de la carta de presentación de la oferta.

17. Certificación Bancaria: El proponente ya sea persona natural o jurídica, deberá adjuntar certificación expedida por la Entidad bancaria de la cuenta en la cual el Sena cancelará el valor del contrato.

B. CONDICIONES TÉCNICAS:

1. Informe de gestión de seguridad y salud en el trabajo: El proponente deberá presentar el informe de gestión de seguridad y salud en el trabajo contemplando los requisitos mínimos establecidos en la resolución No. 0312 de 2019 emitida por el Ministerio del Trabajo, teniendo en cuenta el número de trabajadores a su cargo y nivel de riesgo. Para ello se distingue su aplicación de la siguiente manera: I) Capítulo I; Para empleadores, empresarios o contratantes con 10 o menos trabajadores a su cargo inscritos en los niveles de riesgos 1,2 o 3. II) Capítulo II; Para empleadores, empresarios o contratantes con un total de trabajadores a su cargo de 11 a 50, inscritos en los niveles de riesgos 1,2 o 3. III) Capítulo III; Para empleadores, empresarios o contratantes con 50 o más trabajadores a su cargo inscritos en los niveles de riesgos 1,2,3, 4 o 5, o para empleadores, empresarios o contratantes con menos de 50 trabajadores a su cargo inscritos en los niveles de riesgos 4 o 5.

Con el fin de verificar la fase ejecución en la cual se encuentra el proponente y contrastarla con la resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, se requerirá que el proponente adjunte junto con su propuesta: 1) la evaluación inicial de estándares mínimos, 2) certificación firmada por el representante legal donde indique el nombre y cedula de la persona encargada de SST, junto con la hoja de vida y sus respectivos soportes del técnico, tecnólogo o profesional que diseña del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 3) el consolidado de las evaluaciones médicas ocupacionales, 4) los planes o programas de trabajo, (4.1) plan de capacitación 2019, (4.2.) Plan de mejoramiento y 5) el respectivo plan anual a corte de 2019, según sea el caso.

2. Certificación De Establecimiento De Comercio Y Stock: El proponente deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de la empresa, en la que manifieste que a la fecha de presentación de la propuesta cuenta con un Stock de mínimo el 30% de los bienes que se requieren adquirir, con el fin que se asegure el cumplimiento del contrato. Igualmente dentro de la misma certificación deberá indicar que cuenta con local comercial o sucursal abierta al público y registrados en cámara y comercio, en donde se ofrezca artículos deportivos

3. Oferta Económica –: El proponente realizará su oferta en la plataforma del **SECOP II** indicando el valor unitario incluido iva a ofertar a la Entidad.

4. Experiencia Mínima: La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección, será como mínimo de dos (2) contratos, que cumpla con los siguientes requisitos:

1. El objeto del contrato debe estar relacionado con el objeto y alcance del proceso
2. Se encuentre ejecutado y liquidado en un ciento por ciento (100%) por el proponente, antes de la presentación de la propuesta.
3. La suma de dos (2) de los contratos debe ser igual o superior al ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial definido en la presente convocatoria.

El proponente que pretenda acreditar experiencia deberá aportar certificación expedida por la entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:



REGIONAL SANTANDER

1. Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono)
2. N.I.T
3. Nombre del Contratista
4. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
5. Número del contrato
6. Objeto del contrato
7. Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado)
8. Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
9. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
10. Nombre y firma de quien expide la certificación.

En todo caso el incumplimiento de la experiencia mínima exigida en el presente numeral, será causal de rechazo de la propuesta.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia total de dicha figura asociativa será la que aporte cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en ella.

Cuando se haga referencia a un contrato ejecutado como Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar la participación de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los demás requisitos solicitados en este numeral.

Nota 1: La entidad se reserva el derecho a verificar con las respectivas entidades y/o personas naturales o jurídicas, la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será RECHAZADA.

Nota 2: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, adicional a las certificaciones, deberá anexar copia de la minuta respectiva, so pena de no ser tomada en cuenta para el cálculo de la experiencia.

Nota 3: En el evento que los contratos presentados por los proponentes, involucren servicios adicionales a los solicitados por la entidad, la certificación deberá reflejar el valor total correspondiente a dichos servicios.

Nota 4: Cada certificación deberá acreditar un solo contrato. En caso que sea presentada una certificación en la que se relacionen más de un contrato, los mismos se tomarán como independientes para el cálculo de la experiencia.

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Santander, NIT. 899.999.034-1, como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía que podrá consistir en contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo, Garantía bancaria y expedidas en el exterior solo en el caso que las personas naturales o jurídicas sean extranjeras y no tengan domicilio o sucursal en Colombia. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato y requerirá ser aprobada por el SENA Regional Santander. La garantía deberá cumplir los siguientes amparos:

Cumplimiento. Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de la expedición de la garantía.

Calidad de los bienes: Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de la expedición de la garantía.

12. SUPERVISIÓN

La Supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Grupo Servicio Médico Asistencial de la Regional Santander o quien haga sus veces. El supervisor/a verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato y ejercerá las obligaciones asignadas en la Invitación Pública y las establecidas en la Resolución 00202 de 2014 por la cual se adopta el Manual de



REGIONAL SANTANDER

Supervisión e Interventoría y la Resolución 203 de 2014 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación, al igual que las establecidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

PARAGRAFO: Además de verificar el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente contrato el/la Supervisor/a deberá constatar que todos los trabajadores que laboren al servicio del CONTRATISTA en la ejecución del contrato, se encuentren afiliados al sistema de seguridad social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y que el contratista cumpla oportunamente con las obligaciones de pago de los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifican, reglamentan o complementen.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Dada en Bucaramanga, a los doce (12) días del mes de agosto de 2019.

ORLANDO ARIZA ARIZA
Director Regional

Revisó: Gonzalo Alonso Chacón – Profesional Contratación.
Proyectó: Jeimmy Liliana Duarte – Profesional contratación.

